



## CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

En desarrollo de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil, el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado para determinar la estimación del Presupuesto Oficial de la Contratación del siguiente objeto:

***Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el para el suministro de termómetros infrarrojos para las personas en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC.***

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características del suministro de audífonos para la Población privada de la Libertad y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

### 1. Antecedentes.

**EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)" "(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)".

En este mismo sentido se prevé en el Numeral 4 del artículo 5.3 GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA de la Resolución 3595 de 2016, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar "lo concerniente a generación de estadísticas e informes, manejo de insumos y equipos cuando aplique, e interrelación con los demás actores al interior del establecimiento de reclusión y autoridades sanitarias del nivel local y territorial, entre otros aspectos."

Por lo anterior, el Consorcio genera la presente solicitud de cotización de los servicios requeridos, para análisis de estudio de precios de mercado previo al proceso de contratación del suministro de termómetros infrarrojos a nivel Nacional de acuerdo con el Manual de contratación definido por el Fideicomitente y en consonancia con las medidas de Respuesta para el Coronavirus COVID-19 determinadas por el INPEC y la USPEC.



## 2. Descripción de Necesidades

Con el fin de garantizar el suministro de termómetros infrarrojos al interior de los ERON, se hace necesario realizar la consulta de precios de mercado para determinar la estimación del Presupuesto Oficial de la Contratación acerca de los servicios a contratar, de acuerdo a instrucciones emitidas en correo electrónico remitido por la USPEC el día Sábado 14/03/2020.

A continuación se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el para el suministro de termómetros infrarrojos para las personas en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC”**.

La cobertura se dará en todo el Territorio Nacional para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional así:

ERON		TERMOMETROS
		TOTAL REQUERIDOS
1	CAMIS ACACIAS	1
2	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	2
3	EPMSC CHIQUINQUIRA	1
4	EPMSC ESPINAL	1
5	EC BOGOTA	1
6	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1
7	EPAMSCAS COMBITA	1
8	EPAMSCAS COMBITA	1
9	EPC GUAMO	1
10	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	1
11	EPC YOPAL	1
12	EPMS RAMIRIQUI	1
13	EPMSC ACACIAS	1
14	EPMSC CAQUEZA	1
15	EPMSC CHAPARRAL	1
16	EPMSC DUITAMA	1
17	EPMSC FLORENCIA	1
18	EPMSC GARZON	1
19	EPMSC GIRARDOT	1
20	EPMSC GRANADA	1
21	EPMSC GUATEQUE	1
22	EPMSC LA PLATA	1
23	EPMSC LETICIA	1
24	EPMSC NEIVA	1
25	EPMSC PITALITO	1
26	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	1
27	EPMSC SOGAMOSO	1
28	EPMSC VILLAVICENCIO	1
29	EPMSC VILLETIA	1
30	EPMSC ZIPAQUIRA	1
31	RM BOGOTA	1
32	EPMSC FUSAGASUGA	1
33	EPMSC LA MESA	1
34	EPMSC UBATE	1
35	EPMSC PAZ DE ARIPORO	1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



ERON		TERMOMETROS TOTAL REQUERIDOS
36	EPMSC MELGAR	1
37	EPMSC CHOCONTA	1
38	EPMSC GACHETA	1
39	EPMSC MONQUIRA	1
40	EPMS GARAGOA	1
41	EPMSC PURIFICACION	1
42	EPMSC TUNJA	1
43	EPC LA PAZ	1
44	EPMSC ANDES	1
45	EPMSC APARTADO	1
46	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	1
47	EPMSC CAUCASIA	1
48	EPMSC ITSMINA	1
49	EPMSC LA CEJA	1
50	EPMSC MEDELLIN	1
51	EPMSC PUERTO BERRIO	1
52	EPMSC QUIBDO	1
53	EPMSC SANTA BARBARA	1
54	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1
55	EPMSC SONSON	1
56	EPMSC TAMESIS	1
57	EPMSC YARUMAL	1
58	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	1
59	EP PUERTO TRIUNFO	1
60	EPMSC SANTO DOMINGO	1
61	EPMSC JERICO	1
62	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	1
63	EPMSC BARRANQUILLA	1
64	EC SABANALARGA (ERE)	1
65	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1
66	EPMSC BARRANQUILLA	1
67	EPMSC CARTAGENA	1
68	EPMSC EL BANCO	1
69	EPMSC MAGANGUE	1
70	EPMSC MONTERIA	1
71	EPMSC RIOHACHA	1
72	EPMSC SAN ANDRES	1
73	EPMSC SANTA MARTA	1
74	EPMSC SINCELEJO	1
75	EPMSC TIERRAALTA	1
76	EPMSC VALLEDUPAR	1
77	ERE COROZAL	1
78	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	1
79	EPMSC TULUA	1
80	EPAMSCAS PALMIRA	1
81	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	1
82	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	1
83	EPMSC BUENAVENTURA	1
84	EPMSC BUGA	1
85	EPMSC CAICEDONIA	1
86	EPMSC CALI (ERE)	1
87	EPMSC CARTAGO	1
88	EPMSC EL BORDO	1
89	EPMSC IPIALES	1

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD





ERON		TERMOMETROS
		TOTAL REQUERIDOS
90	EPMSC LA UNION	1
91	EPMSC PUERTO TEJADA	1
92	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	1
93	EPMSC SEVILLA	1
94	EPMSC SILVIA	1
95	EPMSC TUMACO	1
96	EPMSC TUQUERRES	1
97	EPMSC-RM PASTO	1
98	RM POPAYAN	1
99	EPAMS GIRON	1
100	EPMS SAN GIL	1
101	EPMSC AGUACHICA	1
102	EPMSC ARAUCA	1
103	EPMSC BARRANCABERMEJA	1
104	EPMSC MALAGA	1
105	EPMSC OCAÑA	1
106	EPMSC PAMPLONA	1
107	EPMSC SOCORRO	1
108	EPMSC VELEZ	1
109	RM BUCARAMANGA	1
110	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	1
111	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	1
112	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	1
113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	1
114	EC ARMERO-GUAYABAL	1
115	EPAMS LA DORADA	1
116	EPMSC AGUADAS	1
117	EPMSC ANSERMA	1
118	EPMSC ARMENIA	1
119	EPMSC CALARCA	1
120	EPMSC FRESNO	1
121	EPMSC HONDA	1
122	EPMSC LIBANO	1
123	EPMSC MANIZALES	1
124	EPMSC PACORA	1
125	EPMSC PENSILVANIA	1
126	EPMSC PEREIRA (ERE)	1
127	EPMSC PUERTO BOYACA	1
128	EPMSC RIOSUCIO	1
129	EPMSC SALAMINA	1
130	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	1
131	RM ARMENIA	1
132	RM MANIZALES	1
133	RM PEREIRA	1
<b>Total general</b>		<b>134</b>

Fuente: Datos suministrados por el INPEC-USPEC

## 2.1. Generalidades

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular 005 de 2020 del 11 de Febrero de 2020, emite las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible



introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los Planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Por lo anterior, el INPEC, mediante comunicado 83-DIRTAT-SUBAS del 02/03/2020, emite el instructivo para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables de COVID -19.

En este comunicado en el numeral 5.8 se indica fortalecer e intensificar la vigilancia de la infección respiratoria aguda... resaltando la importancia de este tamizaje al momento de realizar el examen médico de ingreso (EMI) al ERON para la población privada de la libertad y al ingreso de otro personal a los Establecimientos.

El termómetro infrarrojo es un medidor de temperatura sin contacto. El rayo láser proyecta unos puntos muy claros, lo que facilita la medición de temperatura a distancia. La buena relación entre la distancia y el punto de medición permite al usuario medir desde cierta distancia. También puede ajustar los grados de emisividad. El rango de temperatura medible es de -50 a +1000 °C. Esto cubre un grande rango, lo que convierte el termómetro infrarrojo de forma tan versátil. También es interesante en este termómetro infrarrojo el pequeño diámetro del punto de medición de 6 mm a una distancia de medición de 30 cm. Por ello es posible realizar mediciones de temperatura en pequeños componentes.

A continuación se relaciona la ficha técnica para este producto:

TERMOMETRO CLINICO DIGITAL INFRARROJO	
Nombre Genérico	Termómetro IR para frente
Rango de medición	Entre 32° y 45°C
Concentración	< 5%
Precisión	±0.3°C a 1°C
Resolución	0.1°C
Fuente de Energía	Baterías (3 recargas de baterías mínimo) (AA) ó (AAA) Carga con conexión
Indicaciones	Medición de temperatura corporal en individuos o grupos de individuos que requieren monitoreo por condiciones en las que se deben identificar temperaturas fuera de parámetros estándar.
Propiedades Físicas	Medidor manual con sensor infrarrojo y pantalla LCD para facilitar la lectura entre 15 cm y 1 m de distancia entre el paciente y el personal de salud.

Estos equipos deberán estar debidamente certificados por la autoridad competente, para uso inmediato.

### 1. Presentación de Cotizaciones

### 3. Presentación de Cotizaciones

La cotización debe ser remitida en la siguiente estructura, Anexo No. 1, vía correo electrónico, por medio de un oficio firmado por el Representante Legal del Proveedor:

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





**PROPUESTA ECONÓMICA**

ERON	TERMOMETROS		
	TOTAL REQUERIDOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIS ACACIAS	1	\$
2	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	2	\$
3	EPMSC CHIQUINQUIRA	1	\$
4	EPMSC ESPINAL	1	\$
5	EC BOGOTA	1	\$
6	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1	\$
7	EPAMSCAS COMBITA	1	\$
8	EPAMSCAS COMBITA	1	\$
9	EPC GUAMO	1	\$
10	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	1	\$
11	EPC YOPAL	1	\$
12	EPMS RAMIRIQUI	1	\$
13	EPMSC ACACIAS	1	\$
14	EPMSC CAQUEZA	1	\$
15	EPMSC CHAPARRAL	1	\$
16	EPMSC DUITAMA	1	\$
17	EPMSC FLORENCIA	1	\$
18	EPMSC GARZON	1	\$
19	EPMSC GIRARDOT	1	\$
20	EPMSC GRANADA	1	\$
21	EPMSC GUATEQUE	1	\$
22	EPMSC LA PLATA	1	\$
23	EPMSC LETICIA	1	\$
24	EPMSC NEIVA	1	\$
25	EPMSC PITALITO	1	\$
26	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	1	\$
27	EPMSC SOGAMOSO	1	\$
28	EPMSC VILLAVICENCIO	1	\$
29	EPMSC VILLET	1	\$
30	EPMSC ZIPAQUIRA	1	\$
31	RM BOGOTA	1	\$
32	EPMSC FUSAGASUGA	1	\$
33	EPMSC LA MESA	1	\$
34	EPMSC UBATE	1	\$
35	EPMSC PAZ DE ARIPORO	1	\$
36	EPMSC MELGAR	1	\$
37	EPMSC CHOCONTA	1	\$
38	EPMSC GACHETA	1	\$
39	EPMSC MONIQUIRA	1	\$
40	EPMS GARAGOA	1	\$
41	EPMSC PURIFICACION	1	\$
42	EPMSC TUNJA	1	\$
43	EPC LA PAZ	1	\$
44	EPMSC ANDES	1	\$
45	EPMSC APARTADO	1	\$

VICIADA - Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

**{fiduprevisora}**





ERON		TERMOMETROS		
		TOTAL REQUERID OS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
46	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	1		\$
47	EPMSC CAUCASIA	1		\$
48	EPMSC ITSMINA	1		\$
49	EPMSC LA CEJA	1		\$
50	EPMSC MEDELLIN	1		\$
51	EPMSC PUERTO BERRIO	1		\$
52	EPMSC QUIBDO	1		\$
53	EPMSC SANTA BARBARA	1		\$
54	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1		\$
55	EPMSC SONSON	1		\$
56	EPMSC TAMESIS	1		\$
57	EPMSC YARUMAL	1		\$
58	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN- PEDREGAL	1		\$
59	EP PUERTO TRIUNFO	1		\$
60	EPMSC SANTO DOMINGO	1		\$
61	EPMSC JERICO	1		\$
62	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	1		\$
63	EPMSC BARRANQUILLA	1		\$
64	EC SABANALARGA (ERE)	1		\$
65	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	1		\$
66	EPMSC BARRANQUILLA	1		\$
67	EPMSC CARTAGENA	1		\$
68	EPMSC EL BANCO	1		\$
69	EPMSC MAGANGUE	1		\$
70	EPMSC MONTERIA	1		\$
71	EPMSC RIOHACHA	1		\$
72	EPMSC SAN ANDRES	1		\$
73	EPMSC SANTA MARTA	1		\$
74	EPMSC SINCELEJO	1		\$
75	EPMSC TIERRAALTA	1		\$
76	EPMSC VALLEDUPAR	1		\$
77	ERE COROZAL	1		\$
78	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	1		\$
79	EPMSC TULUA	1		\$
80	EPAMSCAS PALMIRA	1		\$
81	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	1		\$
82	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	1		\$
83	EPMSC BUENAVENTURA	1		\$
84	EPMSC BUGA	1		\$
85	EPMSC CAICEDONIA	1		\$
86	EPMSC CALI (ERE)	1		\$
87	EPMSC CARTAGO	1		\$
88	EPMSC EL BORDO	1		\$
89	EPMSC IPIALES	1		\$
90	EPMSC LA UNION	1		\$
91	EPMSC PUERTO TEJADA	1		\$
92	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	1		\$
93	EPMSC SEVILLA	1		\$
94	EPMSC SILVIA	1		\$

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C

Vacero y administrador:



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034  
pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}



ERON		TERMOMETROS		
		TOTAL REQUERID OS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
95	EPMSC TUMACO	1		\$
96	EPMSC TUQUERRES	1		\$
97	EPMSC-RM PASTO	1		\$
98	RM POPAYAN	1		\$
99	EPAMS GIRON	1		\$
100	EPMS SAN GIL	1		\$
101	EPMSC AGUACHICA	1		\$
102	EPMSC ARAUCA	1		\$
103	EPMSC BARRANCABERMEJA	1		\$
104	EPMSC MALAGA	1		\$
105	EPMSC OCAÑA	1		\$
106	EPMSC PAMPLONA	1		\$
107	EPMSC SOCORRO	1		\$
108	EPMSC VELEZ	1		\$
109	RM BUCARAMANGA	1		\$
110	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	1		\$
111	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	1		\$
112	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	1		\$
113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA	1		\$
114	EC ARMERO-GUAYABAL	1		\$
115	EPAMS LA DORADA	1		\$
116	EPMSC AGUADAS	1		\$
117	EPMSC ANSERMA	1		\$
118	EPMSC ARMENIA	1		\$
119	EPMSC CALARCA	1		\$
120	EPMSC FRESNO	1		\$
121	EPMSC HONDA	1		\$
122	EPMSC LIBANO	1		\$
123	EPMSC MANIZALES	1		\$
124	EPMSC PACORA	1		\$
125	EPMSC PENSILVANIA	1		\$
126	EPMSC PEREIRA (ERE)	1		\$
127	EPMSC PUERTO BOYACA	1		\$
128	EPMSC RIOSUCIO	1		\$
129	EPMSC SALAMINA	1		\$
130	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	1		\$
131	RM ARMENIA	1		\$
132	RM MANIZALES	1		\$
133	RM PEREIRA	1		\$
	<b>Total general</b>	<b>134</b>		<b>\$</b>

- En el caso de que no sea diligenciado y enviado el Anexo No. 1 en Excel ejecutable, se descartará la cotización presentada.
- La cotización debe tener un tiempo de vencimiento de 30 días mínimo
- La cotización incluye la entrega de los elementos en cada uno de los ERON según directorio anexo.







- Los interesados en participar en el presente proceso deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e incluyendo los impuestos que se causen, de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por no haber tenido en cuenta el valor de los impuestos.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar el cronograma y presentar la oportunidad de entrega de los productos
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar las condiciones comerciales en la propuesta
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán cotizar la entrega de 3 cargas de batería, como mínimo (AA) ó (AAA)

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 18 de Marzo de 2020 y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 20 de Marzo de 2020 a las 3:00 pm, al correo [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co).

Cordialmente,

**MAURICIO IREGUI TARQUINO**

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Angela Patricia Santos Gómez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Revisó: Fabiola Maria Posada Arias, Directora Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

**Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**Bogotá D.C**

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

[pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co](mailto:pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co)

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



